COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Provincia de Santa Fe - ley 10.780

Entidad Adherida a la FADIA

Directorio Provincial

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO PROVINCIAL Nº 51

VISTO: La necesidad manifestada por los Ingenieros Agrónomos de tener Honorarios Profesionales referenciales para la habilitación de maquinas pulverizadoras

CONSIDERANDO: Que se han evaluado los requerimientos de especialidad, tiempo dedicación, informe

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS RESUELVE:

ART. 1: Establecer en el marco de las resoluciones sobre honorarios un item específico para la retribución por la tarea de habilitación de máquinas pulverizadoras;

ART. 2: Establecer que dicho honorario mínimo es de 500 Agros.

ART. 3: En todos los casos se adicionarán los gastos de Movilidad y Viáticos si correspondiere.

ART. 4: Registrese, comuniquese y archivese.-

Ing. Agr. Gerardo Severín . Presidente

Ing. Agr. Silviò Pautasso Secretario

Colegio de Ingenieros Agrónomos de Santa Fe

Aprobada Acta Nº



1°Circ.: Irigoyen Freyre 2983 (3000) - Sta. Fe - Tel./Fax: (0342) 4536041 e-mail: colagrostafe@arnet.com.ar

3°Circ.: Iriondo 954 (3560) - Reconquista - Tel./Fax: (03482) 424770 e-mail: clasfe3@trcmet.com.ar Zª Circ.: Salta 3243 (2000) Rosario - Tel./Fax: (0341) 4382950 e-mail: ciasfe2@ciasfe.org.ar

4ª Circ.: Brown 425 (2600) Venado Tuerto - Tel./Fax: (03462) 431897 e-mall: colegiolavt@powervt.com.ar